



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, tres (3) de mayo dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00129-00
Demandante: Luis Alberto Galvis Quintero
Demandada: Blanca María González Capador
Proceso: Ejecutivo Singular

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, elevada tanto por el apoderado de la parte demandada como por el apoderado del demandante (PDF21-22), las cuales cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 461 del CGP. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

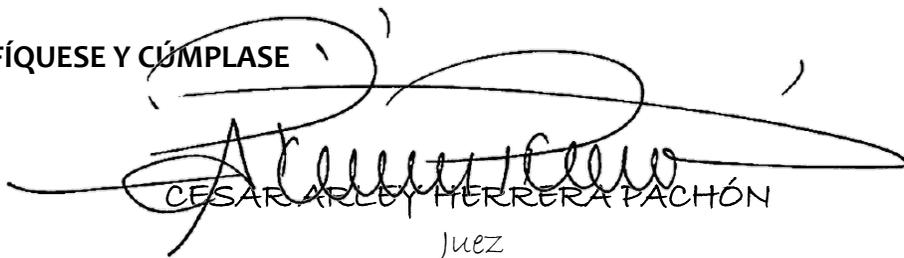
PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares existentes, dentro del presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. **OFÍCIESE.**

TERCERO: Se ordena el desglose del título que le dio origen al presente proceso y su entrega a la parte demandada, previa cancelación de las expensas necesarias en caso que a ellas haya lugar.

CUARTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Hoy 6 de mayo de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 17.</p> <p> RONALD HÚMBERTO PEREZ NIÑO SECRETARIO</p>
